



RESOLUCIÓN ARBITRAL INTERCLUBS 25-04

Ante la reclamación recibida por el Club Carcaixent correspondiente a la jornada del 11 de enero de 2025 en el encuentro de la primera ronda de PRIMERA PROVINCIAL VALENCIA SUR entre Enroc Castelló de Rugat vs Carcaixent B por la ausencia del equipo Carcaixent B en la cual solicita la anulación del encuentro y que se fije una nueva fecha para disputar el mismo.

El Club Carcaixent ha tenido un pinchazo de un neumático en el itinerario Carcaixent – Castelló de Rugat, el cual ha impedido que más de 6 de sus jugadores lleguen a la sede del Castelló de Rugat antes de los 30 minutos de tolerancia establecidos en la circular del interclubs. A modo de justificante envía el reporte de la grúa solicitada.

El equipo de Carcaixent en sus intentos de comunicarse con el Enroc de Castello de Rugat, no recibe respuesta telefónica.

El Club Carcaixent no informó de este accidente, ni de los intentos de comunicación con el Enroc de Castelló de Rugat fallidos, en tiempo al árbitro principal, tal cual expresa el artículo 69 del RGC, para que el encuentro se desarrolle bajo los causes establecidos.

El equipo arbitral tiene constancia que el acta estaba completa a las 17:10 horas, por lo que al menos algunos miembros del Carcaixent se encontraban presentes en la sala de juego.

Tal cual establece el artículo 68.1 el requisito para comenzar un encuentro es de 6 jugadores presentes.

Al tratarse de un accidente in itinere, no es aplicable la sanción de no alinear en la siguiente ronda, ni la de quita de puntos que establece el artículo 68.3, y reflejada en el artículo 68.9 pues todo el equipo del Carcaixent B ha estado presente en la sala de juego con posterioridad a las 17:30 horas pero con anterioridad a las 18 horas, es por ello que tal cual se establece para las ausencias individuales en el artículo 68.9, por situación análoga no se aplica sanción al equipo en general y a sus jugadores en particular.

En orden de lo detallado anteriormente dictamino que el resultado del encuentro es el siguiente:

Ronda 1:

Enroc de Castello de Rugat vs Carcaixent B: 8F a 0F. Sin penalización

Ocho puntos por ausencia a cero puntos por ausencia, sin la penalización de menos un punto.

Se insta al Enroc de Castelló de Rugat que en el apartado de direcciones de la competición informe un número telefónico móvil para el mejor desarrollo del torneo.

Aquí debajo dejo constancia de los artículos mencionados del RGC a los cuales me remito para la resolución.



Artículo 68.1 Si a la hora oficial de comienzo del encuentro fijada por la FECV, un equipo no dispone de la mitad más dos de sus jugadores, no podrá comenzar a jugar ninguno de los jugadores presentes de ese equipo, hasta disponer del mínimo indicado. En el caso de que se jugara a menos de 8 tableros, entonces, para comenzar, sería necesaria la mitad más uno.

Artículo 68.2 Transcurridos los 30' (treinta minutos) de cortesía respecto a la hora oficial de inicio de la prueba sin poder disponer de los jugadores necesarios, el equipo perderá por incomparecencia.

Artículo 68.3 Pierde el encuentro el equipo que realice una incomparecencia, independientemente de la intencionalidad de la misma, concediéndose al equipo oponente los puntos del encuentro y el resultado de victoria en todos los tableros no válidos para elo, se le descontará 1 punto de Match y acumulará dos ausencias en su registro.

Artículo 68.9 En caso de que el jugador que ha cometido la incomparecencia se presentara en la sala de juego mientras quede en juego alguna partida, NO se aplicará la sanción de no poderse alinear la siguiente ronda y en el acta se reflejará que el jugador acudió finalmente a la sala de juego.

Artículo 69.- Si antes del inicio del encuentro, o durante la celebración del mismo, surgiera algún incidente, los capitanes de ambos equipos procurarán, por todos los medios posibles, llegar a un acuerdo para la solución del mismo. Cuando los capitanes no se pongan de acuerdo en la interpretación del Reglamento, será obligatorio comunicarse con el árbitro principal, quien deberá tomar una decisión

En caso de disconformidad esta decisión arbitral es recurrible por lo que el club implicado podrá presentar una apelación al Comité de Competición en el plazo de 48 horas desde recibida la respuesta arbitral aportando la respectiva fianza.

Hernán Siludakis
Árbitro principal
Interclubs 2025